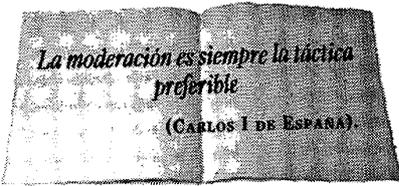


Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certificado.- Dr. Luis Chulfe Ruano SECRETARIO Hay firma y sello AC/94236/11

**UNIDAD JUDICIAL SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA.**

Téngase en cuenta la cuantía de la demanda y el Casillero Judicial y correo electrónico señalados por la demandante para sus notificaciones.- Cítese y notifíquese. Lo que CITO a usted para los fines de ley, advirtiéndole al demandado de la obligación de señalar casilla judicial en esta Unidad Judicial, dentro del término legal correspondiente para posteriores notificaciones. Certificado Ibarra, 25 de marzo del 2013. DRA. MERCEDES GUASTUMAL ANALISTA JURIDICO Hay firma y sello Ad/28404/ai



ACTORA: KARLA PATRICIA JIMÉNEZ HERRERA DEMANDADO: CRISTIAN PATRICIO PINTO MEJIA CUANTIA: INDETERMINADA. PROVICENCIA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

un correo electrónico, de un abogado-a, para futuras notificaciones, así como la obligación que tiene de anunciar la prueba, que presentará en la Audiencia Única que tendrá lugar en esta Unidad Judicial ubicado en la calle Gral. Ignacio de Veintimilla y Juan León Mera (esquina) de esta ciudad de Quito, una vez que fuere citado legalmente, audiencia que deberá comparecer personalmente o por medio de Procurador Judicial autorizado

Única, recéptese la confesión Judicial del demandado señor Cristian Patricio Pinto Mejía, en forma personal y no por interpuesta persona, conforme solicita la parte actora; b) con fundamento en el art. 66.14 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo Innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, se prohíbe la salida del país del demandado Cristian Patricio Pinto Mejía, cédula de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRILCOPSCOMPANY BRILLO COMERCIAL DE EMPRENDEDORES CIA. LTDA.**

La compañía BRILCOPSCOMPANY BRILLO COMERCIAL DE EMPRENDEDORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001595 de 28 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 700,00 Número de Participaciones 700 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A. EL ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y ALIMENTOS...

Quito, 28 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EVERESCOP S.A.**

La compañía EVERESCOP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001590 de 28 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, AUDITORIA, FINANCIERA Y DEMAS AFINES RELACIONADAS AL AREA CONTABLE FINANCIERO;...

Quito, 28 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

de acuerdo con el artículo 290 del Código de Procedimiento Civil, se amplía el Decreto de fecha martes 26 de febrero de 2013, las 10h00, en el sentido de que por renuncia aceptada al señor Secretario titular de esta Judicatura, se nombra como Secretario Ad-hoc al señor Nelson Cárdenas Enriquez, quien encontrándose presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firma conjuntamente con el suscrito Juez.- Notifíquese. f) Dr. David Gordillo Guzmán Msc.- JUEZ TEMPORAL Tulcán, 28 de febrero del 2013 SR. NELSON CÁRDENAS. SECRETARIO AD-HOC Hay firma y sello Ar/14164/at

**MEJORES**

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

QUITO-ECUADOR EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO JUAN ELIAS GUERRA RIVADENEIRA ACTOR: CLARA ELISA FLORES BENAVIDES DEMANDADO.- JUAN ELIAS GUERRA RIVADENEIRA JUICIO.- De Alimentos TRAMITE.- Especial CUANTIA.- US\$3.3600,00 OBJETO DE LA DEMANDA.- Con estos antecedentes y en vista de que la situación económica de mi cónyuge: JUAN ELIAS GUERRA RIVADENEIRA, es muy buena, pues percibe una renta en calidad de Jubilado, amparada en lo dispuesto en los Arts. 724 del Código De Procedimiento Civil, y siguientes: y, Art. 394 numeral 1) del Código Civil y siguientes, demando ante Usted señor Juez a mi cónyuge: JUANELIAS GUERRA RIVADENEIRA, se digne fijar una pensión alimenticia provisional no inferior a los TRESCIENTOS DÓLARES MENSUALES, dado el alto costo de la vida, las necesidades de mi persona, mi imposibilidad de conseguir trabajo por mi incapacidad física. CAUSA No. 2011-1454-M.D. ... JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 27